



Resolución de Dirección General

Lima, 30 de noviembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 170026-2015, que contiene la solicitud presentada por el señor ROGER ESCOBEDO TORRES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05253797, mediante Formulario P-5, recepcionado con fecha 23 de noviembre de 2015, con domicilio legal en Calle Miraflores N° 301, distrito de San Juan Bautista, distrito de Chaclacayo, provincia y departamento de Lima, sobre solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos; y, el Informe N° 133-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 30 de noviembre de 2015, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-5 recepcionado con fecha 23 de noviembre de 2015, el señor ROGER ESCOBEDO TORRES remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego una solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, a fin de que la misma sea evaluada y aprobada;

Que, el artículo 6° del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, establece los requisitos que debe cumplir un profesional para ser inscrito en el Registro Nacional de Especialista en Levantamiento de Suelos. Asimismo, el artículo 8° del citado Reglamento señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios se encuentra a cargo del Registro mencionado. Además, la norma referida establece que la vigencia de inscripción de los profesionales en el Registro mencionado será de dos (02) años renovables;

Que, previa revisión y de la evaluación realizada al expediente, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 133-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 30 de noviembre de 2015, concluye que el señor ROGER ESCOBEDO TORRES ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos así como en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de inscripción del señor ROGER ESCOBEDO TORRES en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 133-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 30 de noviembre de 2015;



Con el visado de la Directora de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de inscripción del señor ROGER ESCOBEDO TORRES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05253797 y con Número de Colegiatura del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP N° 45896, en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2°.- El señor ROGER ESCOBEDO TORRES se encuentra habilitado para realizar el levantamiento de suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor a nivel nacional, de acuerdo al Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG.

Artículo 3°.- La vigencia de inscripción en el citado Registro del señor ROGER ESCOBEDO TORRES será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al señor ROGER ESCOBEDO TORRES, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

